



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2024-GM/MDS

Sama, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La SOLICITUD S/N con registro N°4030, de fecha 09 de julio de 2024, el INFORME N°027-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 11 de julio de 2024, el INFORME N°037-2024-UFT-GAT-GM-MDS, de fecha 12 de julio de 2024, el INFORME N°158-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 10 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N°953, disponía que la ACCION DE LA ADMINISTRACION PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA, ASI COMO LA ACCION PARA EXIGIR SU PAGO Y APLICAR SANCIONES PRESCRIBIA A LAS 4 AÑOS, Y A LOS SEIS AÑOS PARA QUIENES NO HUBIEREN PRESENTADO LA DECLARACION RESPECTIVA; texto que se encuentra igualmente regulado en el Artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el Artículo 14° Inciso a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo 156-2004-EF, establece: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga".

Que, mediante la SOLICITUD S/N con registro N°4030, de fecha 09 de julio de 2024, el Sr. JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, la prescripción de la deuda tributaria, en relación a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del bien inmueble ubicado en Asentamiento Humano Morro Sama Mz. F- Lote 08 del anexo de Morro Sama del Distrito de Sama.

Que, en base al INFORME N°027-2024-URT-GAT-GM/MDS, de fecha 11 de julio de 2024, el Encargado de la Unidad de Recaudación, informa que el administrado es actualmente posesionario de 01 predio, indicando que se pagó el impuesto predial del año 2014 con fecha 20/07/2018, asimismo indica que no se pagaron los impuestos prediales de los años 2015 al 2024, por lo que solicita a la Unidad de Fiscalización Tributaria si se realizaron notificaciones para determinar si hubo interrupción de plazo.

Que, a través del INFORME N°037-2024-UFT-GAT-GM-MDS, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Fiscalización, informa que no se encontró notificaciones y ordenes de pagos entregadas al contribuyente con Código N°3912, asimismo, informa que existe un pago realizado con fecha 20/07/2018 por lo que, el administrado tomo conocimiento de la deuda hasta el 2018, por lo que declara procedente la prescripción solo para el periodo 2019.

Que, en base al INFORME N°158-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, informa que según solicitud presentado existe la declaración presentada con fecha 20.07.2018, el administrado declaró el predio para el pago del impuesto predial en el año 2018, MZ F Lote 08 del Asentamiento Humano Morro Sama para los años 2014 al 2018 y realizo pago parcial del año 2014, el cual se aplica el Artículo 43° PLAZOS DE PRESCRIPCION TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO 133-2013-EF y el Artículo 45° del TUO, por lo cual solicita se declare IMPROCEDENTE los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en base a lo solicitado por la administrada JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO, de su predio antes citado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2024-GM/MDS

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración Tributaria, el jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la **PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019**, del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO MORRO SAMA MZ. F LOTE 08 DEL ANEXO DE MORRO SAMA**, a nombre del señor **JAVIER DARIO ORTIGOSO PACO**, ello en base al **INFORME N° 158-2024-GAT-GM/MDS**, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
.....
ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



CC:
ALCALDIA
GM
GAJ
GAT
Interesado
Arch.